

SOC - Tomada del siga 17359.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación</p>	SOC SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN Minima Cuantía- Grandes Superficies	 <p>Ranking N°: I-2020-17359 Fecha: 20-02-2020 14:11 Punto: 1 Area: 1 Rubro: LUIS ALFONSO FRANCO SANCHEZ 440 Escriba: SOC - OFICINA DE SERVICIO PRECONTRATORIO Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co SISTEM CON CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 5D43H</p>
--	---	---

Fecha de Elaboración: febrero 2020

La Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la dependencia responsable Dirección de Dotaciones Escolares de la SED, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** No. 1046 "Infraestructura y Dotación al Servicio de los Ambientes de Aprendizaje"
2. **COMPONENTE:** 04 Dotaciones
3. **ITEM:** 198
4. **CDP:** N° 1652, fecha: 19 de febrero del 2020
5. **OBJETO:** Adquisición de equipos de ventilación para regulación térmica en áreas de la sede administrativa del Nivel Central de la Secretaría de Educación del Distrito, las cuales contribuyen y se encuentran al servicio de los ambientes de aprendizaje.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Suscripción del acta de inicio.
7. **SUPERVISOR:** Directora de Dotaciones Escolares.
8. **INTERVENTOR:** SI ___ NO X
9. **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.
10. **FIRMAS AUTORIZADAS:**


Fecha de Elaboración: febrero 2020

La subsecretaría de Acceso y Permanencia y la dependencia responsable Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

PROYECTO/RUBRO: No. 1046 "Infraestructura y Dotación al Servicio de los Ambientes de Aprendizaje"

COMPONENTE: 04 Dotaciones

ITEM: 198

DP: N° 1652, fecha: 19 de febrero del 2020

OBJETO: Adquisición de equipos de ventilación para regulación térmica en áreas de la sede administrativa del Nivel Primario de la Secretaría de Educación del Distrito, las cuales contribuyen y se encuentran al servicio de los ambientes de aprendizaje.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Suscripción del acta de inicio.

SUPERVISOR: Directora de Dotaciones Escolares.

INTERVENTOR: SI NO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

ARMAS AUTORIZADAS:


MARIANA DIAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares.


CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia.

Contratista: Luis Alfonso Franco Saavedra- Contratista- Dirección de Dotaciones Escolares.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Mínima Cuantía Grandes Superficies

Fecha de Elaboración: _____

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de generar los espacios adecuados para el óptimo funcionamiento de sus sedes administrativas, viene implementando la verificación de los espacios asignados implicando en algunos casos la intervención de los espacios a fin de procurar los ambientes apropiados para su ocupación.

Es así como, se ha evidenciado la necesidad de dotar algunos espacios con equipos de control térmico, que generen un ambiente agradable para los colaboradores de la Entidad, permitiendo garantizar lugares convenientes para el desarrollo de las actividades que permiten aportar en el desarrollo de los proyectos enfocados al sector educativo y al servicio de los ambientes de aprendizaje.

Siguiendo con la línea establecida en cuanto a dotación urgente e inmediata para las áreas al servicio de los ambientes de aprendizaje y teniendo en cuenta la función de la Dirección de Dotaciones Escolares, establecida en el artículo No. 28 del Decreto Distrital 330 de 2008 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones", el cual indica que esta deberá adelantar los procesos de selección que, garanticen la adquisición de bienes y elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades administrativas y educativas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Por lo anterior, se procedió a verificar que los elementos requeridos se encuentran en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente – Grandes Superficies y por lo tanto se procederá a adelantar la adquisición correspondiente, así:

VALOR DE LA COMPRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	VENTILADOR DE TORRE EOLE INFINITE	4	\$ 529.550,00	\$ 2.118.200,00
SUBTOTAL				\$ 2.118.200,00
GRAVAMENES ADICIONALES 3.6% INCLUIDOS				\$ 64.080,00
TOTAL				\$ 2.182.280,00

Para finalizar, la necesidad descrita anteriormente se satisface mediante la compra de ventiladores de torre a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente bajo la modalidad de mínima cuantía Grandes Superficies.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones e imputada al proyecto 1046 "Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje", identificada en el ítem No. _____

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Adquisición de equipos de ventilación para regulación térmica en áreas de la sede administrativa del Nivel Central de la Secretaría de Educación del Distrito, las cuales contribuyen y se encuentran al servicio de los ambientes de aprendizaje.

b. ALCANCE DEL OBJETO: Adquirir a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente – Grandes Superficies, equipos que permitan regular la temperatura en los espacios asignados en la sede administrativa del Nivel Central de la Secretaría de Educación del Distrito.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Mínima Cuantía Grandes Superficies

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	40- Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10- Calefacción, ventilación y circulación del aire	16- Circulación del aire y piezas y accesorios	04- Ventiladores	Ventiladores

d. LUGAR DE EJECUCIÓN: Lugar de entrega: La entrega de los bienes objeto del presente proceso, debe realizarse en Nivel Central – SED – Av. el Dorado #66 – 63- Cuarto Piso- Despacho.

e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES

VENTILADOR DE TORRE

- Control Remoto Si
- Detalle 1m de alto
- Detalle Mayor efecto de enfriamiento
- Detalle Función Automática permite ajustar automáticamente las velocidades según la temperatura ambiente
- Niveles De Potencia 3
- Número De Velocidades 3 velocidades
- Color Negro
- Giro 180 grados
- Marca Samurai
- Modelo Eole Infinite
- Tipo De torre
- Color Negro

f. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. 2. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Mínima Cuantía Grandes Superficies

acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 5. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, proveedores o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 6. Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados y correspondientes al anexo técnico con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 9. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 12. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 13. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados en la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y a lo indicado en la ley 1562 de 2012 y cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.

g. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes objeto de la presente contratación. 2. Cumplir con los requerimientos de calidad y especificaciones técnicas. 3. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega a la SED. 4. Entregar los elementos a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido. 5. Cumplir con los lineamientos que le correspondan y que se encuentran establecidos en la Guía para la adquisición en grandes superficies.

h. OBLIGACIONES DE LA SED:

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato. 2. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales. 3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato. 4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato. 6. Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos

09-IF-008
V.2



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Mínima Cuantía Grandes Superficies

del presente contrato.

i. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ___ NO X__

j. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Suscripción del acta de inicio.

k. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación será hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.182.280) M/CTE.**, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY Y LOS GRAVAMENES ADICIONALES. Dicho valor fue determinado según las consultas realizadas en Colombia Compra Eficiente, las cuales se anexan.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

l. ANTICIPO: N/A

m. PAGO ANTICIPADO: N/A

n. FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral IX. Recepción, Facturación y Pago, "Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

PARÁGRAFO 4º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del contratista. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO 5º: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato de acuerdo al manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Mínima Cuantía Grandes Superficies

legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 6º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED.

PARÁGRAFO 7º: El CONTRATISTA deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 8º: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo.

PARÁGRAFO 9º. Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente.

o. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Compraventa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección y la orden de compra, como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y a la jurisdicción colombiana y se rigen por el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1474 de 2011, en donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "*gran almacén*", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como de la guía de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado Colombiano-, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulan el objeto del presente proceso de selección.

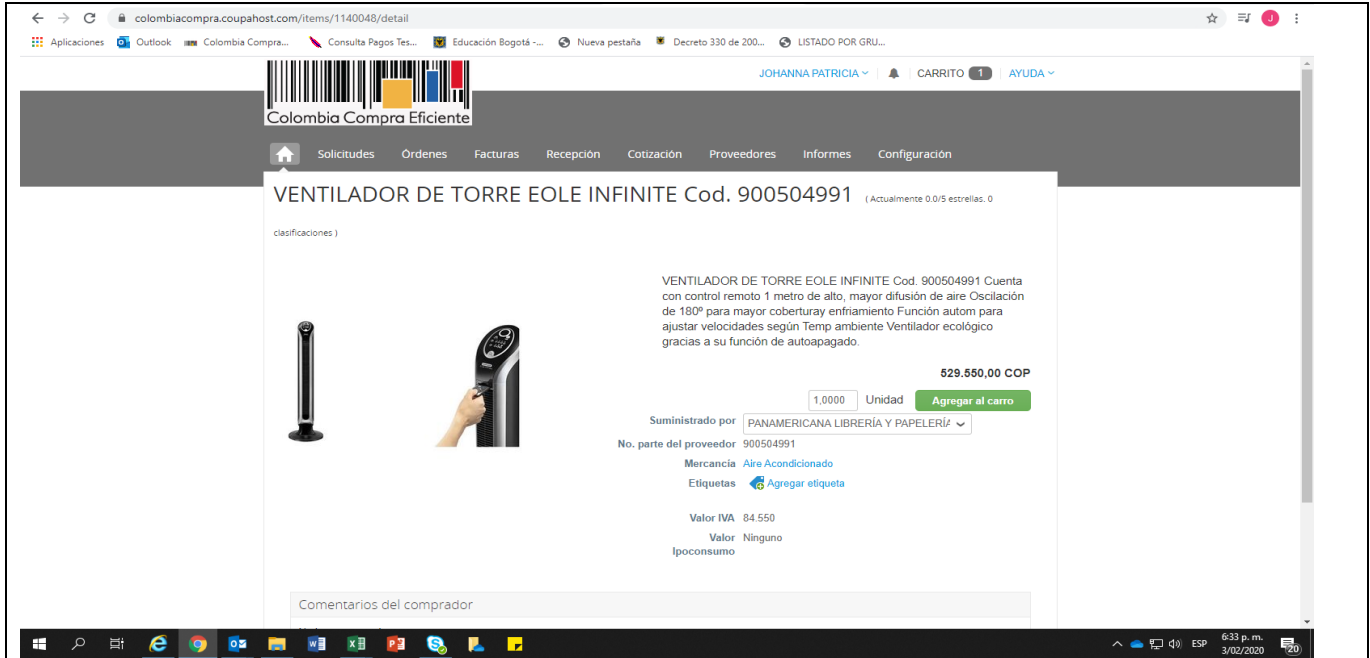
Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.

Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

El análisis del sector fue previamente realizado por Colombia Compra Eficiente, a fin de incluir dentro de su plataforma a las empresas que allí se encuentran registradas y que cuentan con la capacidad de suministrar el bien requerido por la SED.

Se deja constancia que, consultada la tienda virtual del Estado Colombiano que es la plataforma donde se encuentran registrados y publicados los bienes ofrecidos por los cinco almacenes inscritos en Colombia Compra Eficiente (ALKOSTO, PANAMERICANA, OFFICE DEPOT, FABELLA Y CENCOSUD), el 03 de febrero de 2020, se encontraron los siguientes productos:



5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.182.280) M/CTE**. Includo todos los impuestos de ley y los gravámenes adicionales. Dicho valor fue determinado según las consultas realizadas en Colombia Compra Eficiente, las cuales se anexan.

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES: N/A

b. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES: N/A

c. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: N/A

d. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

a. JUSTIFICACIÓN: N/A

b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: N/A

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N/A

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que es una compra que se realiza en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda virtual del Estado colombiano – Grandes Superficies, no requiere la exigencia de garantías.

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
N/A	N/A	N/A	N/A



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Mínima Cuantía Grandes Superficies

10. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercida por la **Dirección de Dotaciones Escolares** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

11. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: N/A

12. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. **PARAGRAFO 1º:** La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **PARAGRAFO 2º:** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

13. PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la Secretaría la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica comercial entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la SED, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descunte de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2º:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

14. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

15. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Mínima Cuantía Grandes Superficies

Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

16. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

17. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

N/A

18. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS Y ACUERDO MARCO DE PRECIOS (adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes):

a. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO: N/A

b. FICHA TÉCNICA: Establecer aquí la ficha técnica, la cual deberá indicar por lo menos: N/A

Ítem	Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Identificación adicional requerida.	Unidades de medidas	Calidad mínima	Patrones de desempeño mínimos	Otros
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

c. LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, SI EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO ES REGULADO: N/A

d. DEFINIR EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LAS PARTES O LOTES, SI LA ADQUISICION SE PRETENDE HACER POR PARTES: N/A

e. PARA SUBASTA INVERSA ADICIONALMENTE: N/A

f. PARA BOLSA DE PRODUCTOS ADICIONALMENTE: N/A

g. PARA ACUERDO MARCO: N/A

19. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES. N/A

a. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ENAJENACIÓN SELECCIONADO: N/A

b. AVALUO COMERCIAL DEL BIEN Y PRECIO MINIMO DE VENTA: N/A

c. BIENES INMUEBLES: N/A

d. MUEBLES: N/A

20. ASPECTOS ADICIONALES DE LA LICITACION PÚBLICA –PRESENTACION DE LA OFERTA DE MANERA DINAMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA:

N/A

21. ASPECTOS ADICIONALES EN CONCURSO DE MERITOS

N/A

22. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

N/A

23. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Mínima Cuantía Grandes Superficies

24. DOCUMENTOS ANEXOS:

Documento	Folios
FICHA TECNICA	1
SOC	1
CDP	1

25. FIRMAS AUTORIZADAS

LILIANA DÍAZ POVEDA

Directora de Dotaciones Escolares
Supervisor- Coordinador operativo.

Elaboró:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
TECNICO - ECONOMICO	JOHANNA PATRICIA CUADROS CUERVO	
JURIDICO	LUIS ALFONSO FRANCO SAAVEDRA	

TRÁMITE	ORDEN DE COMPRA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN PARA REGULACIÓN TÉRMICA EN ÁREAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, LAS CUALES CONTRIBUYEN Y SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE.
INFORMACIÓN PGC	PROYECTO/RUBRO: 1046- INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN AL SERVICIO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE COMPONENTE: 04 DOTACIONES ÍTEM: 198 CDP: N° 1652 DE 19 DE FEBRERO DE 2020
PLAZO EJECUCIÓN	UN MES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	COMPRA EN GRANDES SUPERFICIES / SED-MC-DDE-006-2020 / ORDEN DE COMPRA 45416 DEL 24-02-2020.
VALOR ADJUDICADO	UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.582.468) M/CTE
ESTADO DEL PROCESO	ADJUDICADO
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT. 900155107
<ul style="list-style-type: none"> ANEXOS REMITIDOS EN FISICO 	<ul style="list-style-type: none"> ORIGINAL CDP N°1652 19 DE FEBRERO DE 2020 SOC Y ESTUDIOS PREVIOS –FICHA TECNICA ORDEN DE COMPRA 45416 DEL 24-02-2020

COMPRA EN GRANDES SUPERFICIES / SED-MC-DDE-006-2020 //Se tramitó en documentos físicos // Se adjunta información extraída del documento de envío a la oficina de contratos.